

IX JORNADAS
DE LA RED DE CENTROS SANITARIOS
LIBRES DE TABACO

ESPACIOS AL AIRE LIBRE **SIN HUMO: DE DÓNDE** **VENIMOS Y HACIA** **DÓNDE VAMOS**

Raquel Fernández Megina. Presidenta de Nofumadores.org

nofumadores.org

DE DÓNDE VENIMOS:

Espacios al aire libre sin humos por ley.

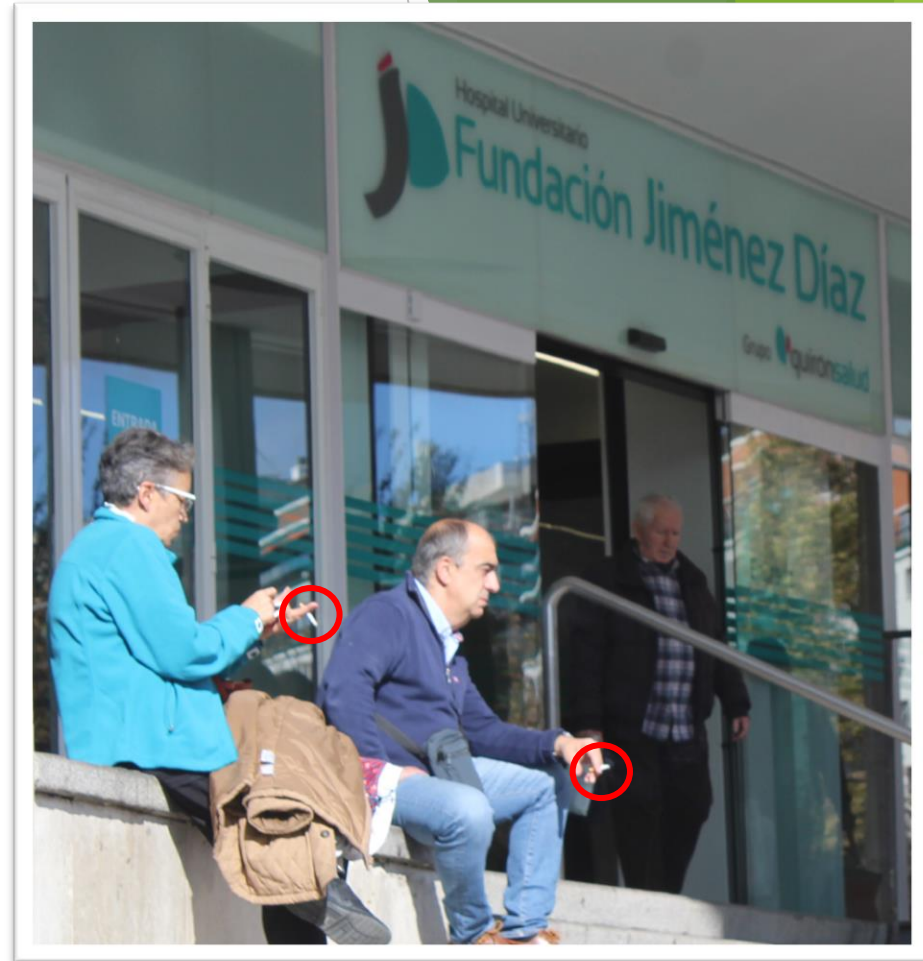
De la teoría a la práctica

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Artículo 7. Prohibición de fumar.

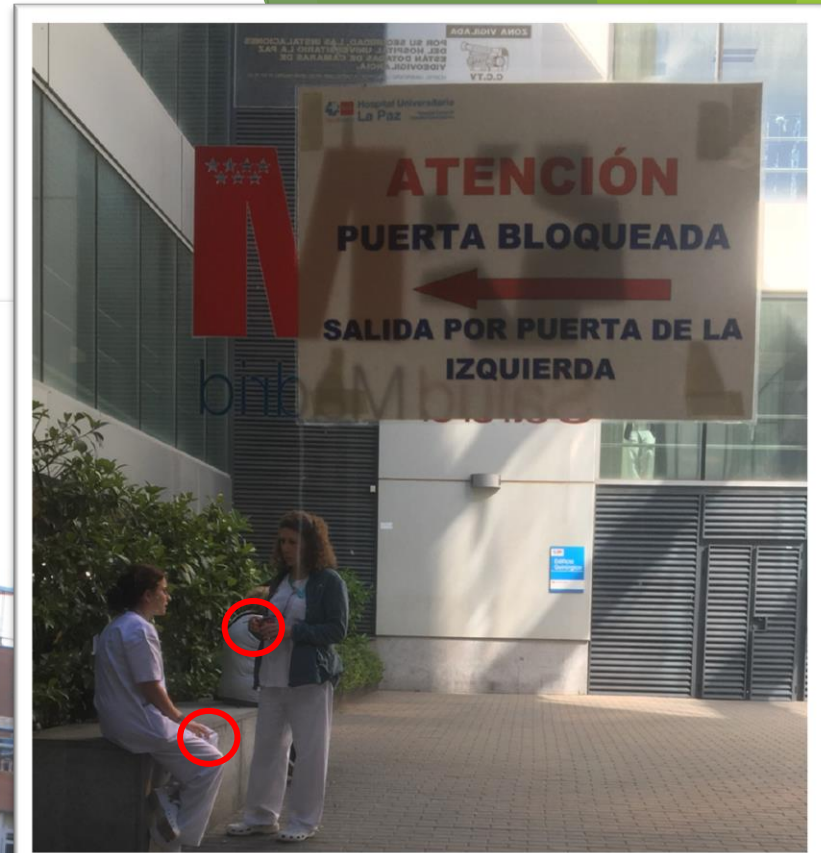
- ▶ c) Centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos.
- ▶ d) Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.
- ▶ w) Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiendo por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores

ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE CENTROS SANITARIOS



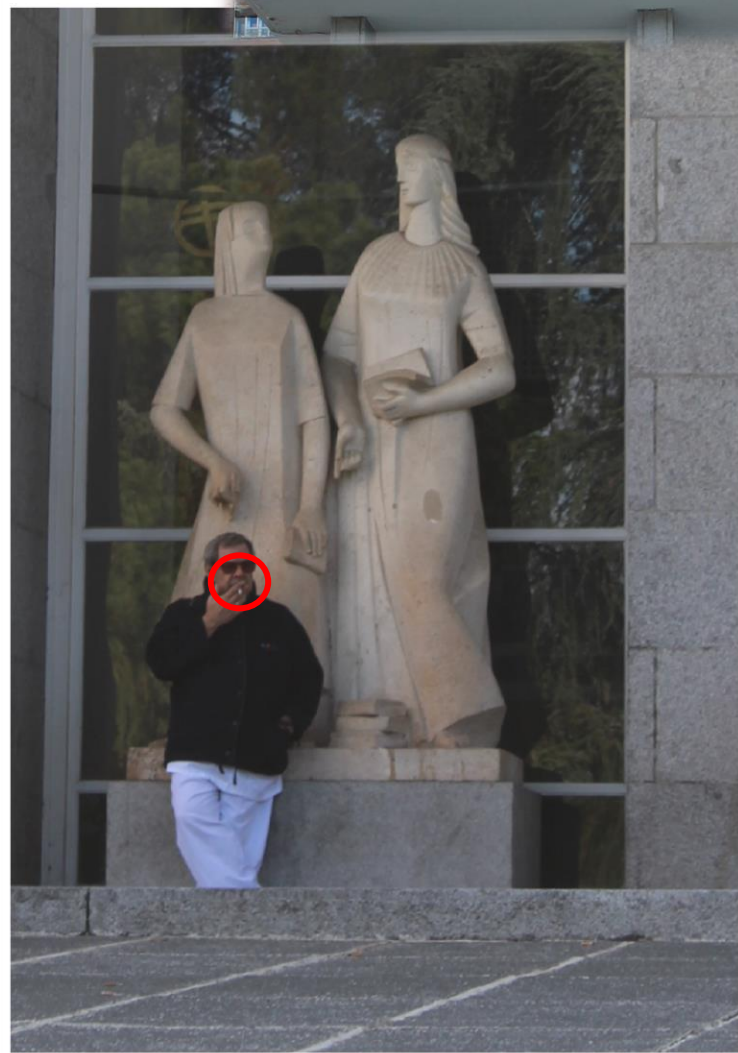
c) Centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos.

ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE CENTROS SANITARIOS



ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE CENTROS SANITARIOS

HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS



ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE CENTROS SANITARIOS



ESPACIOS AL AIRE LIBRE ENTRADAS A CENTROS UNIVERSITARIOS

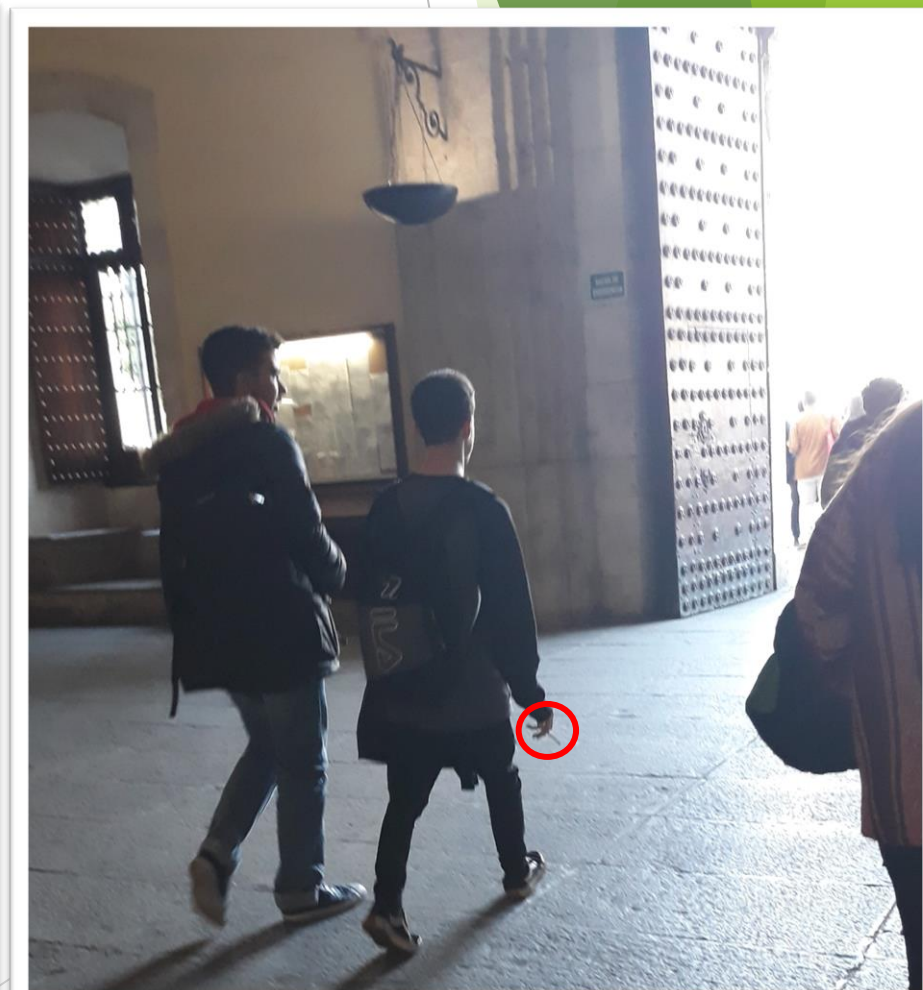
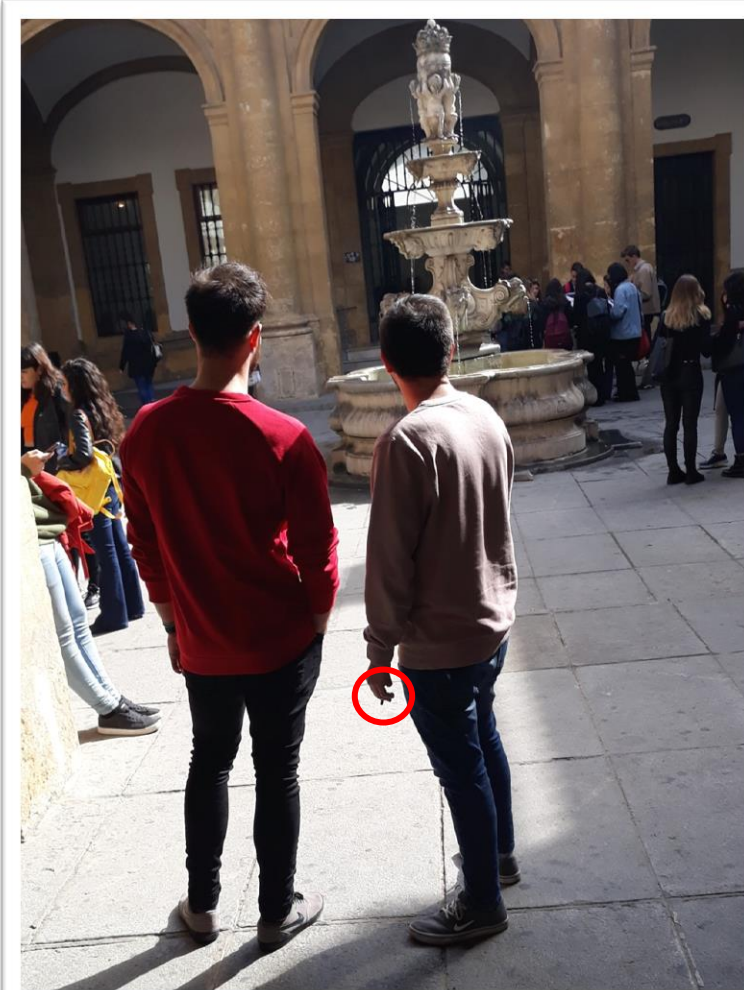
d) Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.



ESPACIOS AL AIRE LIBRE ENTRADAS A CENTROS UNIVERSITARIOS



ESPACIOS CON HUMO (NO TAN AL AIRE LIBRE) UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARQUES INFANTILES

w) Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiendo por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores



Secondhand smoke exposure in outdoor children's playgrounds in 11 European countries - PubMed (nih.gov)

Resultados:

- **Nicotina ambiental en el 41%**
- **Colillas en 85% dentro de la zona de juego y en un 95% fuera de esta**
- **En uno de cada cinco parques infantiles había alguna persona fumando dentro del área de juego**

Conclusiones:

- Hay pruebas de exposición pasiva al humo de tabaco en los parques infantiles de toda Europa.
- **Necesidad de una mejor aplicación en aquellos países con prohibiciones de fumar en los parques infantiles.**

ESPACIOS CON HUMO (NO TAN AL AIRE LIBRE)

La delgada línea entre interior y exterior:

TERRAZAS DE HOSTELERÍA

Artículo 7 Prohibición de fumar

u) Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados.

Artículo 2 Definiciones

2. A efectos de esta Ley, en el ámbito de la hostelería, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.



ESPACIOS CON HUMO (NO TAN AL AIRE LIBRE)

TERRAZAS DE HOSTELERÍA

DOCUMENTO DE CONSENSO SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 28/2005

4. Aplicación en espacios al aire libre

4.1. Cubiertas y paramentos: tipos, formas y máximos

La definición del apartado 2 del artículo 2 de la ley se ha redactado teniendo en cuenta la posibilidad de que el aire circule. Dado el elevado número de formas y tamaños, no es procedente definir caso a caso, sino considerar como criterio a aplicar **que la superficie máxima cerrada no suponga más del 50% del perímetro lateral**, incluida la fachada del inmueble a la que se encuentra adosada la terraza. A efectos de aplicación de la definición, **no se considerarán paramentos aquellos elementos, fijos o móviles, de escasa altura o entidad (1 metro máximo)** para la delimitación de espacios físicos que permitan la libre circulación del aire.



[Doc_Consenso_Aplicacion_Ley28_2005.pdf](#)
([sanidad.gob.es](#))



Tipo 1
Totalmente abiertas



Tipo 3
Exteriores con 2 paramentos y techo
(con circulación de aire)



Tipo 5
Exteriores con 3 paramentos y techo



Tipo 6
Exteriores completamente cubiertas con 4 paramentos

ESPACIOS CON HUMO (NO TAN AL AIRE LIBRE) TERRAZAS DE HOSTELERÍA

- 2015, OCU: El 87% de las terrazas visitadas incumplía la prohibición de fumar. Madrid y Bilbao son las ciudades donde el incumplimiento es más generalizado. Falta señalización en el 98% de las terrazas
- 2016, Xisca Sureda (Universidad de Alcalá de Henares): 42 barrios de la ciudad de Madrid. Casi un 80% de las terrazas incumplía la ley observando signos de consumo de tabaco en el 80% sus entradas y en un 95% en sus terrazas.
- Mayo 2019, OCU: El 95,7% de las terrazas cerradas permitía fumar. Ceniceros en el 70%. Señalizados solo el 11%.
- Invierno 2019-2020, Nofumadores.org: Madrid el 92,7% de las terrazas cerradas permiten fumar. Ceniceros en el 67,6% de los casos. Señalizados solo el 6,5%.

DE DÓNDE VENIMOS:

Espacios donde se permite fumar al aire ¿Por qué?

Artículo 7. Prohibición de fumar.

- ▶ a) Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ e) Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sean al aire libre.
- ▶ g) Centros comerciales, incluyendo grandes superficies y galerías, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ i) Centros de ocio o esparcimiento, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ k) Salas de fiesta, establecimientos de juego o de uso público en general, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ ñ) Estaciones de autobuses, salvo en los espacios que se encuentren al aire libre,
- ▶ o) Todos los espacios del transporte suburbano (vagones, andenes, pasillos, escaleras, estaciones, etc.), salvo en los espacios que se encuentren por completo al aire libre.
- ▶ p) Estaciones, puertos y medios de transporte ferroviario y marítimo, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ q) Aeropuertos, salvo en los espacios que se encuentren al aire libre,
- ▶ t) Hoteles, hostales y establecimientos análogos, salvo en los espacios al aire libre.
- ▶ u) Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados.
- ▶ v) Salas de teatro, cine y otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados.

DIGNOSTICO DE PROBLEMAS

▶ FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY. MOTIVOS:

- ▶ Falta de señalización en algunos casos (terrazas)
- ▶ Falta de vigilancia y sanciones ejemplares por parte de las autoridades competentes.
 - ▶ Universidades y Hospitales: Rectores y Directores de Hospital que miran para otro lado y no ponen las medidas necesarias para que no se fume en sus recintos.
- ▶ Falta de concienciación social del problema del tabaquismo
- ▶ Aceptación social del consumo de tabaco

▶ LEY NACIONAL Y REGLAMENTOS AUTONÓMICOS OBSOLETOS. MOTIVOS:

- ▶ Presión de las confederaciones del sector de la hostelería que actúan como grupos de fachada de la industria tabaquera
- ▶ Campañas agresivas de la industria tabaquera para introducir sus productos de tabaco en el mercado, robando al movimiento de control de tabaco el termino “sin humo” y renormalizando el consumo de tabaco y nicotina en todo tipo de espacios.
- ▶ Incumplimiento del compromiso del Gobierno español de revisar su política antitabaco
- ▶ Políticos cobardes más preocupados por no dar pasos que obstaculicen su ambición política que por salvaguardar la salud pública
- ▶ Falta de revisión de los reglamentos autonómicos ante las expectativas creadas por el ministerio de sanidad de renovar la ley.
- ▶ Los Gobiernos autonómicos tienen potestad para extender los espacios sin humo al aire libre. Recordemos que el artículo 7 de la ley 28/2005 empieza con el enunciado **“Se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:”**

A DONDE VAMOS (o a dónde queremos ir): LA COMUNIDAD DE CONTROL DE TABACO EN ESPAÑA

DECLARACION ENDGAME DEL TABACO ESPAÑA 2030



Espacios libres de humo del tabaco

- 1. La consolidación de los espacios sin humo de tabaco ni aerosoles/vapores (Artículo 8 CMCT):** una hostelería 100 % sin humos tanto en espacios interiores como exteriores (incluidas las terrazas), los espacios deportivos, campus universitarios, los perímetros de seguridad de al menos 10 metros en los accesos a centros educativos y hospitales, accesos a centros comerciales, paradas de autobuses, andenes de medios de transportes, playas y otros espacios naturales, piscinas, colas y situaciones donde se produzcan agrupaciones de personas, etc., por motivos educativos, medioambientales y con amplio apoyo social.
- 2. Declarar todos los medios de transporte, públicos o privados, libres de humo de tabaco:** para evitar la exposición pasiva de cualquier persona, especialmente menores, así como por motivos de seguridad vial.
- 3. Establecer una protección legal a todas aquellas personas afectadas por el humo de tabaco en sus domicilios,** humo procedente del consumo de tabaco por parte de otros habitantes del mismo edificio, en zonas comunes, ventanas, balcones o patios de luces. La contaminación del domicilio privado por humo de tabaco procedente del exterior del mismo ha de ser incluida en la regulación normativa como una actividad insalubre que ha de estar prohibida y ser sancionable para asegurar la protección de la salud de las personas afectadas.

A DONDE VAMOS: EUROPA

LA COMUNIDAD DE CONTROL DE TABACO DE LA MANO DE LOS CIUDADANOS

<https://tfe-es.ensp.network/>

Colabora difundiendo [Materiales de difusión](#) Actualidad Donaciones Country



INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

7 Razones para firmar por una Europa sin Tabaco

iFirma!



329 Dias restantes

2,825 Firmas recogidas

PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA SIN TABACO

PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA SIN TABACO

LLAMAMIENTO PARA LOGRAR UN ENTORNO SIN TABACO Y LA PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA LIBRE DE TABACO DE AQUÍ A 2030

4

Ampliar los espacios libres de humo y vapores al aire libre, especialmente los frecuentados por menores (parques, piscinas, actos y centros deportivos, espectáculos y terrazas de bares y restaurantes).



LA COMISIÓN EUROPEA

En breve va a abrir una consulta pública sobre espacios al aire libre sin humo con el objetivo de ampliar la legislación europea al respecto

HACIA DONDE VA LA SOCIEDAD CIVIL



Terrazas sin humos ¡YA!

187.451 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 200.000!

[Petición · Terrazas sin humos ¡YA! · Change.org](#)



Por la libertad de abrir tu ventana o balcón y respirar aire sin tabaco

24.524 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 25.000!

[Petición · Por la libertad de abrir tu ventana o balcón y respirar aire sin tabaco · Change.org](#)



Movimiento: [#ConCiencia](#)

Que todas las playas españolas sean espacios libres de humo de tabaco

359.872 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 500.000!

[Petición · Que todas las playas españolas sean espacios libres de humo de tabaco · Change.org](#)



Parques Nacionales de España ¡sin humo de tabaco y sin colillas! YA

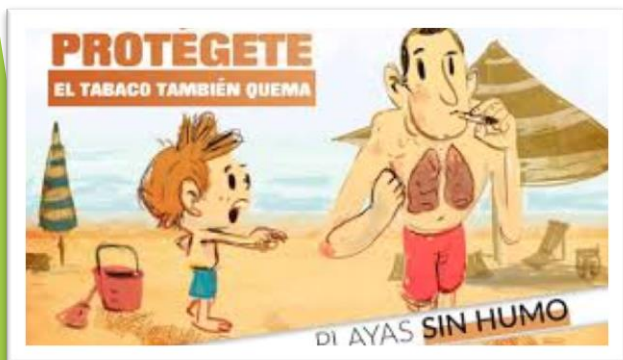
78.727 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 150.000!

[Petición · Parques Nacionales de España ¡sin humo de tabaco y sin colillas! YA · Change.org](#)

HACIA DONDE VAN ALGUNOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS Y LOCALES

ESPACIOS EXTERIORES SIN HUMO:

PLAYAS SIN HUMO



HACIA DONDE VAN ALGUNOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS Y LOCALES

ESPACIOS EXTERIORES SIN HUMO:

PLAYAS (y alguna piscina) SIN HUMO

AÑO	NÚMERO DE PLAYAS SIN HUMO	PORCENTAJE DE PLAYAS SIN HUMO
2006	1	
2012	3	
2014	15	0,5%
2018	91	3%
SE INICIA LA CAMPAÑA “PLAYAS SIN HUMO” DE NOFUMADORES.ORG		
2019	179	5,96%
2020	475	15,83%
2021	525	17,5%
2022	481	16,03%
2023	500	16,66%

HACIA DONDE VAN ALGUNOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS

ESPACIOS EXTERIORES SIN HUMO: TERRAZAS DE HOSTELERÍA

Durante la pandemia 7 CCAA (Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Canarias y Galicia) prohibieron fumar en terrazas de hostelería como medida anti covid

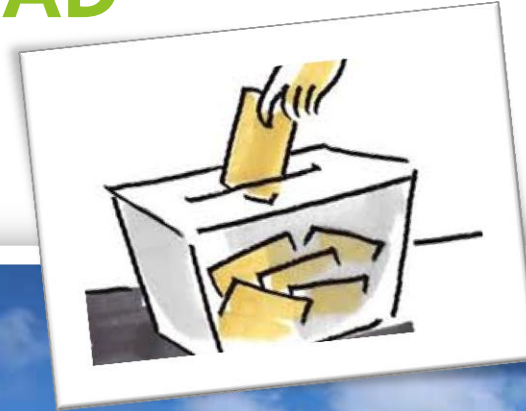


El gobierno valenciano mantendrá la prohibición de fumar en las terrazas de manera indefinida

El president de la Generalitat cree que los poderes públicos deben promover políticas valientes para combatir el tabaquismo y reducir el riesgo de enfermedades asociadas al fumar

07/02/2023

HACIA DONDE VA EL GOBIERNO CENTRAL Y EL MINISTERIO DE SANIDAD



CONCLUSIONES: POR QUÉ SON NECESARIOS LOS ESPACIOS SIN HUMO AL AIRE LIBRE

- Ayudan a desnormalizar el consumo → **Carácter ejemplarizante.**
- Ayudan a los fumadores que quieren dejar de serlo (el 70%)
- Protegen la salud de los no fumadores (y de los fumadores también).
- La ciudadanía demanda mas espacios sin humo al aire libre
- A nivel legislativo cuanto mas sencilla sea la norma y menos excepciones tenga, más fácil será de entender, de cumplir y hacer cumplir.

Hay que **empoderar a la ciudadanía**, con una **ley clara y sencilla**, para que reivindique su derecho a vivir sin humo de tabaco, haciéndole entender que **LO NORMAL ES NO FUMAR.**

CONCLUSIONES: PETICIONES DEL OYENTE

- A los responsables de centros sanitarios y hospitales le pedimos **valentía y determinación** para poner medidas y establecer un plan de acción que termine con el consumo de tabaco en las zonas exteriores de sus centros, especialmente entre las “batas blancas” y personal del centro.
- Lo mismo para los rectores de universidades.
- A los Gobiernos Autonómicos, le pedimos que no esperen a que sea el gobierno central quien avance en medidas de control del tabaco y prevención del tabaquismo. Que sean ellos los **que avancen en espacios sin humo al aire libre**, pues tienen potestad para ello.
- Al Gobierno central y en especial a la Ministra (o ministro) de Sanidad, **que saque del cajón el Plan Integral del Tabaquismo** y lo publique ¡YA! Al mismo tiempo **que reforme la ley 28/2005** siguiendo las premisas de la Declaración ENDGAME del Tabaquismo.
- A los ciudadanos les pedimos **que firmen y difundan** la Iniciativa Ciudadana Europea “LLAMAMIENTO PARA LOGRAR UN ENTORNO SIN TABACO Y LA PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA LIBRE DE TABACO DE AQUÍ A 2030”. Necesitamos 1 MILLÓN DE FIRMAS antes del 16 de enero de 2023 para que la Comisión Europea considere las peticiones recogidas en la iniciativa y regule de forma mas estricta el tabaco a nivel europeo.

LLAMAMIENTO PARA LOGRAR UN ENTORNO SIN TABACO Y LA PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA LIBRE DE TABACO DE AQUÍ A 2030

Tu participación es clave y tienes la posibilidad de tener un impacto real en las políticas de control de tabaco a nivel europeo.

¡Haz oír tu voz y participa en la recogida de firmas para la Iniciativa Ciudadana!

Colabora difundiendo [Materiales de difusión](#) Actualidad Donaciones Country



Firma por la salud del planeta

PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA SIN TABACO

INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

7 Razones para firmar por una Europa sin Tabaco

¡Firma!



Firma por la salud de tus hijos

PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA SIN TABACO

Firmas recogidas **2,825**

329 Dias restantes

LLAMAMIENTO PARA LOGRAR UN ENTORNO SIN TABACO Y LA PRIMERA GENERACIÓN EUROPEA LIBRE DE TABACO DE AQUÍ A 2030

[Tobacco Free Europe](#)
[European Citizens Initiative - Tobacco Free Europe](#)
[\(ensp.network\)](#)



[Iniciativa Ciudadana Europea \(europa.eu\)](#)

GRACIAS

Raquel Fernández Megina

Presidenta de Nofumadores.org



informacion@nofumadores.org



www.nofumadores.org



@nofumadores / twitter.com/nofumadores



facebook.com/nofumadores.org

